

nocimiento en otro mas tiempo podra conseguirlo. Y esto es el poder tener deuocion y reuerencia a este sancto Sacramento: y no dize que en acto la tengan, sino que la puedan tener siendo doctrinados y enseñados. Por lo qual no es razon priuarles de tanto bien. Y es mucho de notar lo que dize este sancto Doctor en el lugar alegado ad. 3. Sed quando iam pueri incipiunt aliqualem vsum rationis habere, vt possint deuotionem concipere huius Sacramenti tunc potest eis hoc Sacramentum conferri. Que no es menester toda perfeccion de razon, ni toda discrecion possible ni aun la comun y mediana, sino alguna para poder dar este Sacramento a los niños. Y de aqui es que dize Ledesma Coymbricense. Aunque confusamente entienda algun muchacho lo que haze: no por esto se sigue algun inconueniente en darle el sanctissimo Sacramento de la Eucharistia: y abaxo dize: por que de fuyo no se halla prohibido, ni condenado por malo. Pues si esto es assi verdad, que no reparan los Doctores muy graues para la sancta Communion de los niños sino en que tengan alguna discrecion, acompañada con alguna deuocion: por que a estos no se les da: aunque los ruyt